



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Ref.: SG/em



SERVICIO INSULAR DE DEPORTES

A los efectos oportunos, comunico a Vd. el Decreto transcrito al dorso, que fue adoptado por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, con fecha 20 de septiembre de 2016.

Arrecife, fecha arriba indicada.

El Secretario General Accidental del Pleno y del
Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular



Fdo.: Andrés Martín Duque

CABILDO DE LANZAROTE
R.I.S. SECRETARIA

ZS - 000839/2016

Día: 21/09/2016 Hora: 09:06:48



2016000839

DECRETO

En virtud de lo establecido en el Capítulo IV "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" -arts. 213 a 223- del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la autorización del gasto correspondiente a las subvenciones consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2016, aplicación presupuestaria 341.48000 "Otras Subv. Deportivas (Nomin.).

Resultando: Que la Coordinadora del Área de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo propone el abono de varias subvenciones deportivas.

Considerando: Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso, reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 57.n de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 59.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de las subvenciones, consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2015 en materia deportiva.

Segundo.- Abonar a cada una de las entidades deportivas que se indican a continuación la subvención que se señala, para la ejecución del proyecto "Deportes Autóctonos":

Beneficiarios	CIF	Aplicación Presupuestaria	Importe Subvención
FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA Y PETANCA	635323070	341.48000	18.000,00 €



FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LANTINA	G35473347	341 48000	20.000,00 €
FEDERACION INSULAR DE LUCHA CANARIA	G35270578	341 48000	39.000,00 E
C.D. CADANTO DE TÍAS	G76199967	341.48000	3.000,00 €
CLUB DE LUCHA UNION NORTE	G35273960	341 48000	3.000,00 €
CLUB DE LUCHA SAN BARTOLOMÉ	G35283217	341 48000	3.000,00 €
CLUB DE LUCHA GUADARFIA	V35926112	341 48000	3.000,00 €
CLUB DE LUCHA TAO	G35373133	341 48000	3.000,00 €
CLUB DE LUCHA LA LAGUNETA TINAJO	G76086545	341 48000	3.000,00 €
CLUB DE LUCHA UNION SUR YAIZA	G35300110	341 48000	3.000,00 €

Tercero.- El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Cuarto.- El plazo de justificación será de TRES MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, y la justificación se realizará mediante la documentación recogida en la página Web del Servicio Insular de Deportes (www.lanzarotedeportes.com), así como con las facturas originales del gasto realizado en la actividad.

